



ACTA Nº 4 – 6 de noviembre de 2025

8:00 HORAS

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN, DE 1 PLAZA DEL PUESTO DE TRABAJO PSICÓLOGO/A AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Presidencia: Elian Peña Guerrero, directora del Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios, Participación Ciudadana y Euskera

Vocal: Garazi Sanz Fernández. Psicóloga del EAIA, Equipo de Atención a Infancia y Adolescencia.

Vocal: Alfonso Muro Molina, psicólogo del Programa de Incorporación de Acción Social.

Vocal: Salvador Tarazona Cabezón, representante de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Pamplona, designado por la misma, quien disculpa su ausencia.

Secretaría: Raquel Pérez García, técnica de Recursos Humanos Ayuntamiento Pamplona

RESPUESTA ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL PLAZO DE RECLAMACIONES A LA PRIMERA PRUEBA DE LA OPOSICIÓN DEL PUESTO DE PSICÓLOGO/A

Pregunta 5: De acuerdo a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas actúan de acuerdo con los principios de:

- a) Eficacia, jerarquía, economía, desconcentración y coordinación.
- b) Eficacia, economía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- c) Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.**
- d) Eficacia, economía, celeridad, desconcentración y coordinación.

Según la alegación presentada considera que: *la Ley establece que la actuación administrativa debe respetar, entre otros: 1. Inciso i): Economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales. Ambas opciones (A y C) presentan conjuntos de principios correctos y legalmente exigibles en la gestión pública según el Artículo 3 de la Ley 40/2015, la pregunta es legalmente ambigua. No se puede determinar una única respuesta correcta sin introducir una distinción no solicitada por el enunciado entre principios organizativos y principios de gestión.*

Analizada la reclamación los principios por los que deben regirse las Administraciones Públicas son, literalmente: "Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho."

Por tanto, la respuesta más correcta -y la única que se ajusta literalmente al artículo 3.1 de la Ley 40/2015 -es la opción C: "eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.". Las demás respuestas pueden recoger principios válidos dentro del contexto administrativo, pero no constituyen el conjunto de principios que la ley enumera expresamente.

Por todo lo anterior, se DESESTIMA la alegación.



Pregunta 11: Según lo determinado en el artículo 19 del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, cuando el sistema de selección sea el de concurso-oposición:

- a) **La fase de concurso, se celebrará en primer lugar y su valoración no podrá superar el 30% de la puntuación total máxima.**
- b) La fase de oposición se celebrará en primer lugar, y posteriormente se celebrará la fase de concurso, la valoración de la fase de concurso no podrá superar el 30% de la puntuación total máxima.
- c) La fase de concurso, se celebrará en primer lugar y su valoración no podrá superar el 10% de la puntuación total máximo.
- d) La fase de oposición se celebrará en primer lugar. la valoración de la fase de concurso no podrá superar el 20% de la puntuación total máxima.

Valorada la alegación, se comprueba que efectivamente el Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el reglamento de ingreso en las administraciones públicas de navarra, en su artículo 19 dice así: *Cuando el sistema de selección sea el de concurso-oposición, se celebrará en primer lugar la fase de concurso, cuya valoración no podrá superar el 30% de la puntuación total máxima.*

Por tanto, SE ESTIMA la alegación y se cambia la respuesta dada por válida en la pregunta nº 11 del examen (b), por la respuesta a).

Pregunta 14: Según el art. 26 de la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo común y del régimen jurídico electrónicos del Ayuntamiento de Pamplona:

- a) El registro electrónico permitirá la presentación de documentos los días hábiles, para lo cual se fijará un horario que será debidamente publicitado.
- b) El registro electrónico permitirá la presentación de documentos exclusivamente los días hábiles durante las veinticuatro horas del día.
- c) **El registro electrónico permitirá la presentación de documentos todos los días del año durante las veinticuatro horas del día.**
- d) El registro Acreditará la fecha y hora exactas de remisión del documento y la de inicio del cómputo de plazos.

La alegación presentada considera que: *la opción D (Acreditación de Fecha y Hora) La misma Ley 39/2015 establece que la acreditación temporal es también una función elemental del registro, garantizando la seguridad jurídica del ciudadano . Artículo 16.3 (Registros): " Los registros electrónicos de la Administración... deberán acreditar la fecha y hora exacta de presentación ..." Esta es la base legal que demuestra que la opción D es una afirmación correcta y esencial sobre la funcionalidad del registro.*

la opción C ("El registro electrónico permitirá la presentación de documentos todos los días del año durante las veinticuatro horas del día") reproduce literalmente lo señalado en el artículo 26, La opción D no es el contenido del artículo 26 de dicha Ordenanza. Es decir, puede ser cierta en



sentido general —porque así lo exige el art. 16.3 de la Ley 39/2015—, pero no responde al texto concreto del artículo citado en la pregunta.

Por tanto, la opción C es la única respuesta plenamente correcta y congruente con el enunciado de la pregunta y se **DESESTIMA la alegación**.

Pregunta 24. Dentro del modelo de atención centrado en la persona, en la valoración integral de la persona dependiente, ¿Cuál de las siguientes escalas corresponde a la valoración Social?

- a) Escala de Barthel.
- b) Escala de Lawton y Brodie.
- c) Escala de Tinetti.
- d) Escala de Filadelfia (Philadelphia Geriatric Center Morale Scale).**

La alegación de la aspirante es la siguiente: “Considero que la respuesta D no es la correcta. La escala de Filadelfia en cuestión valora el bienestar psicológico y la satisfacción vital, evaluando tres factores principales: agitación, actitud hacia el envejecimiento y sentimiento de soledad e insatisfacción. Por ello, no se puede afirmar que esta escala se corresponda con la valoración social por la que se pregunta.”

Respuesta:

Tomamos como referencia la Guía Plan de Atención Individualizada a personas mayores en situación de dependencia, publicada por el Departamento de Políticas Sociales del Gobierno de Navarra (D.L.: NA 735-2014) documento público de libre descarga desde la web de navarra.es

En esta Guía, a partir de la página 63 se describen las tres principales áreas de valoración: Física, Mental y Social.

En el epígrafe “Escala de valoración social” (página 67), se enumeran los instrumentos de medición más utilizados, entre los cuales está la Escala de Filadelfia (Philadelphia Geriatric Center Morale Scale)

Cabe destacar que claramente es la opción que más se ajusta a la valoración social, ya que las otras tres opciones corresponden a valoración física y funcional tal y como se mencionan más adelante:

Escala de Tinetti – Escalas de valoración de riesgos físicos. Valoración del equilibrio y de la marcha (pag 71)

Escalas de Lawton y Brodie y Escala de Barthel- Escalas de valoración funcional de actividades de la vida diaria (Pag 74)

Por tanto, se considera válida la pregunta 24 y la alternativa d) como correcta y se **DESESTIMA la alegación**.

Pregunta 27. El Programa de Incorporación social en Atención Primaria del Ayuntamiento de Pamplona, presenta algunos servicios específicos respecto al resto de Programas presentes en las Unidades de Barrio: (Acogida, Infancia y Autonomía). Señala cuál de los siguientes servicios es propio del Programa de Incorporación Social:



a) Reserva para entrada directa en un porcentaje de plazas de Empleo Social Protegido

b) Prestaciones económicas (Renta Garantizada, ayudas extraordinarias, etc.)

c) Diseño conjunto y puesta en marcha de acciones de sensibilización, formación y fomento de la red comunitaria.

d) Servicio de acompañamiento social y/o socioeducativo

La alegación de la aspirante es la siguiente: *Considero que la respuesta A no es la correcta. En concreto las respuestas B, C y D sí describen 3 de los recursos de los que dispone el programa de Incorporación Social. Así lo refleja el documento adjunto con nombre Programa Incorporación Social WEB municipal 2018.pdf. No apareciendo la respuesta A como servicio del programa.* “

Respuesta:

En el punto 3 del documento que se cita, **Prestaciones y Recursos**, se detallan en la segunda página las prestaciones y en la tercera detalla:

Los recursos de los que dispone el programa para apoyar su intervención:

NIVEL INDIVIDUAL - FAMILIAR

Servicio de acogida, orientación, asesoramiento, valoración y diagnóstico social y/o socioeducativo, de prevención y de promoción social.

Servicio de acompañamiento social y/o socioeducativo.

Prestaciones económicas (Renta Garantizada, ayudas extraordinarias, etc.)

Reserva del 40% de plazas en Empleo Social Protegido municipal.

Intervención psicológica desde el programa.

Derivación a otros programas municipales, tanto de atención primaria como especializados (Equipo de Incorporación Sociolaboral, Servicio Municipal de Atención a la Mujer, etc.)

Derivación a otros sistemas (sanitario, empleo, etc.)

También se detallarán a continuación Nivel Grupal y Nivel Comunitario.

Es importante destacar que de las cuatro opciones que aparecen las otras tres son recursos también existentes en otros programas de Atención Primaria en Unidades de Barrio (opción b y opción c) y que la opción d) es un recurso también presente en el Programa de Infancia y Familia.

Por tanto, la opción a) es correcta, ya que es la única propia del Programa de Incorporación Social y aparece marcada claramente como tal en dicho documento público de referencia (Programa Incorporación Social WEB municipal 2018.pdf)

Por tanto, se considera válida la pregunta 27 y la alternativa a) como correcta y se **DESESTIMA** la alegación.

Pregunta 37. Según Piaget, los niños evolucionan de la heteronomía a la autonomía moral:

a) A partir de los diez- once años

b) A partir de los ocho - nueve años

c) A partir de los seis - siete años

d) A partir de los doce años



Se marca por el tribunal como correcta la respuesta c) a partir de la fuente tomada del Primer volumen, página 270, del libro **“Desarrollo psicológico y educación. Vol I - Psicología Evolutiva**. Autores: Álvaro Marchesi, Jesús Palacios y César Coll”, en la edición de 1999 disponible para préstamo de la Biblioteca de Navarra.

Sin embargo, tras la reclamación de la aspirante se han consultado otras fuentes y el resumen es que no queda claro establecer unos límites tan acotados como los que se plantean en las diferentes opciones de respuesta.

De manera general se estima que según Piaget, la evolución de la moralidad pasa de una heteronomía (aproximadamente de 5 a 9 años) a una autonomía (a partir de los 10 años), marcada por el cambio de una moralidad basada en el respeto a la autoridad externa hacia una que se basa en el respeto mutuo y la comprensión de las normas como acuerdos.

Por todo ello el tribunal considera adecuado **ESTIMAR** la alegación de la aspirante, invalidando la pregunta nº37 y sustituyéndola por aquella pregunta de reserva que corresponda.

Pregunta 42: Marque la respuesta INCORRECTA, según el artículo 2 de la Ley 38/2003 general de subvenciones:

- a) **No tiene carácter de subvención la entrega que se realiza sin contraprestación directa de los beneficiarios.**
- b) Las prestaciones contributivas y no contributivas del sistema de la seguridad no tienen carácter de subvenciones.
- c) No están comprendidas en el ámbito de aplicación de la ley 38/2003 las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas.
- d) A las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Pamplona no se les aplica la Ley foral 11/2005, de subvenciones.

La normativa sobre subvenciones que aplica al Ayuntamiento de Pamplona es la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según su artículo 1, y la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona, Disposiciones Generales. Ambas normativas están incluidas en el condicionado de esta convocatoria, en el tema 14 de la parte general.

Por lo tanto, la Ley foral 11/2005, de subvenciones, no es de aplicación en el Ayuntamiento de Pamplona, por lo que la respuesta d) no es correcta.

Por tanto, se **DESESTIMA** la alegación por ser la respuesta a) la única correcta

Pregunta 46: Según el II Manual de procedimiento en el marco de la Protección Infantil en la Comunidad Foral de Navarra, en el apartado de Procesos de Detección y Notificación, ¿Cuál es la puerta de entrada al sistema de protección infantil?

- a) **Los servicios sociales de base y/ o Unidades de Barrio.**
- b) Servicios comunitarios (colegios y centros de salud).
- c) La subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia de Gobierno de Navarra.



- d) Las respuestas a y b son correctas.

La respuesta se encuentra en el Volumen II del II Manual de procedimiento en el marco de la Protección Infantil en la Comunidad Foral de Navarra, Apartado 5, pág 21. En esta se menciona que la puerta de entrada al sistema de Protección Infantil, en cualquiera de sus posibles circunstancias, será a través de los Servicios Sociales de base. Las unidades de barrio son Servicios Sociales de base, **por lo tanto, se desestima la alegación, por ser la única respuesta correcta.**

Pregunta 47: Según el II Manual de procedimiento en el marco de la Protección Infantil en la Comunidad Foral de Navarra, ¿qué servicio se encarga de la valoración diagnóstica-evaluación en caso de desprotección infantil?

- a) Los servicios sociales de base y/ o Unidades de Barrio
- b) Los servicios sociales de atención primaria**
- c) La subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia del Gobierno de Navarra
- d) El equipo de Atención a la Infancia y Adolescencia (EAIA)

La respuesta se encuentra en Volumen II del II Manual del procedimiento en el marco de la Protección Infantil en la Comunidad Foral de Navarra, Apartado 6, pág 35, cuadro referente. En este cuadro se señala qué servicios se encargan del proceso de valoración diagnóstica-evaluación, indicando que la entidad competente son los servicios sociales de atención primaria. Señalar que estos, engloban a los servicios sociales de base y al EAIA, en su conjunto. Por lo tanto, se **DESESTIMA** la alegación, por ser la única respuesta correcta.

Pregunta 49: Según el II Manual de procedimiento en el marco de la Protección Infantil en la Comunidad Foral de Navarra, dentro del apartado de Tipologías de Desprotección, las negligencias se dividen en:

- a) Negligencias hacia las necesidades físicas, de seguridad, formativas y psíquicas**
- b) Negligencias hacia las necesidades físicas, formativas y psíquicas
- c) Negligencias hacia las necesidades físicas, de seguridad, formativas, psíquicas y emocionales
- d) Negligencias hacia las necesidades físicas, formativas, psíquicas y emocionales

La respuesta se encuentra en Volumen III del II Manual de procedimiento en el marco de la Protección Infantil en la Comunidad Foral de Navarra, Apartado B, punto 2, pág 22-51. En el enunciado de la pregunta no se menciona el volumen al que se hace referencia sino al II Manual, el en cual existen diferentes volúmenes, por lo tanto, se **DESESTIMA** la alegación, por ser la única respuesta correcta.



Pregunta 56: Según Barudy Dantagnan (2005), ¿en qué niveles clasifican las manifestaciones que muestran los niños y las niñas después de haber vivido los maltratos?

- a) Trastornos del desarrollo, trastornos de la socialización, traumas infantiles y trastornos del vínculo.
- b) Trastornos del desarrollo, trastorno de los procesos, traumas infantiles y trastornos del vínculo.
- c) **Trastornos del desarrollo, trastornos de la socialización, trastorno de los procesos, traumas infantiles y trastornos del vínculo.**
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

La respuesta se encuentra en la Guía de buenas prácticas. Atención psicológica y educativa para niños y niñas víctimas de violencia familiar y de género, apartado 2.3. Los efectos de la violencia en los niños y las niñas, pág 22. Aunque en tal guía se utiliza la terminología de trastorno de los procesos resilientes, la no aparición de tal adjetivo, no invalida la respuesta correcta, ya que no da origen a confusión debido a que no se mencionan otros procesos, por lo tanto, se **DESESTIMA** la alegación.

Pregunta 57: Según La Atención Temprana en Navarra, en el proceso de atención de un niño/a, se sustenta en cuatro fases prioritarias:

- a) **Fase de acceso al programa, Fase diagnóstica, Fase de intervención y Fase de derivación.**
- b) Fase de acceso al programa, Fase diagnóstica, Fase de intervención y Fase de cierre.
- c) Fase de investigación, Fase diagnóstica, Fase de intervención y Fase de derivación.
- d) Fase de investigación, Fase diagnóstica, Fase de intervención y Fase de cierre.

Se ESTIMA la alegación, ya que existe una normativa actual que incluye otras fases no contempladas en estas opciones de respuesta, corrigiendo la pregunta de reserva que proceda.

Pregunta 58: Según La Atención Temprana en Navarra, qué tres unidades constituirán los Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIATs):

- a) La Unidad de Orientación, la Unidad de Valoración y la Unidad de Atención Directa
- b) La Unidad de Coordinación, la Unidad de Orientación y la Unidad de Atención Directa
- c) La Unidad de Coordinación, la Unidad de Valoración y la Unidad de Atención Directa
- d) La Unidad de Coordinación, la Unidad de Valoración y la Unidad de Desarrollo

Se ESTIMA la alegación, ya que existe una normativa actual que incluye otras fases no contempladas en estas opciones de respuesta, corrigiendo la pregunta de reserva que proceda.



Pregunta 60: Según el II Manual de procedimiento en el marco de la Protección Infantil en la Comunidad Foral de Navarra, en el apartado de los Programas de Acogimiento Residencial, en lo relativo a los tipos de recursos residenciales, ¿qué Programas de Acogimiento Residencial Generales existen?

- a) Programas de Acogida de Urgencia, Programa básico, Acogimiento Residencial básico, Programa básico de Atención a primera Infancia y Programas de Emancipación.
- b) Programas de Acogida de Urgencia, Programa básico, Acogimiento Residencial básico, Programas de Emancipación y Programa de preparación para la Emancipación.
- c) Programas de Acogida de Urgencia, Programa básico, Acogimiento Residencial básico, Programa básico de Atención a primera Infancia, Programas de Emancipación y Programa de preparación para la Emancipación.
- d) Programas de Acogida de Urgencia, Programa básico, Acogimiento Residencial básico, Programa básico de Atención a primera Infancia, Programas especializados de Atención a Adolescentes con problemas de conducta, Programas de Emancipación y Programa de preparación para la Emancipación.

Se ESTIMA la alegación ya que no aparece el Acogimiento Residencial básico como Programa de Acogimiento Residencial General, sino que quiere hacer referencia a Programa básico, corrigiendo la pregunta de reserva que proceda.

Pregunta 68: ¿Qué programas existen dentro del Centro de Recursos para la Equidad educativa en Navarra CREENA?

- a) Programa de transformación de centros y diseño universal de aprendizaje (DUA) para la inclusión, Programa de necesidades específicas de apoyo educativo, Programa de comunicación, Programa de autonomía, accesibilidad y empleo, Programa de conducta, Programa de atención temprana, Programa de atención hospitalaria y domiciliaria y TICs.
- b) Programa de transformación de centros y diseño universal de aprendizaje (DUA) para la inclusión, Programa de necesidades específicas de apoyo educativo, Programa de comunicación, Programa de autonomía, accesibilidad y empleo, Programa de conducta, Programa de atención temprana, Programa de atención hospitalaria y domiciliaria y Programa de transversales.
- c) Programa de transformación de centros y diseño universal de aprendizaje (DUA) para la inclusión, Programa de necesidades educativas especiales, Programa de comunicación, Programa de autonomía, accesibilidad y empleo, Programa de conducta, Programa de atención temprana, Programa de atención hospitalaria y domiciliaria y Programa de transversales.
- d) Programa de transformación de centros y diseño universal de aprendizaje (DUA) para la inclusión, Programa de necesidades educativas especiales, Programa de comunicación, Programa de autonomía, accesibilidad y empleo, Programa de conducta, Programa de atención temprana y Programa de transversales.

Se ESTIMA la alegación ya que no hay ninguna respuesta correcta al no existir ningún programa de transversales, corrigiendo la pregunta de reserva que proceda.



Resumen:

Se anulan las preguntas 37, 57, 58, 60 y 68 y se corrigen las cinco primeras de reserva
La pregunta 11 en vez de la b, corregir con respuesta a.

Se acuerda solicitar nueva corrección al INAP y publicar resultados definitivos.

Se decide que la segunda prueba de la oposición sea el próximo 27 de noviembre a las 16:30 en la sala municipal situada en la calle Zapatería 40, planta baja, de Pamplona.

La publicación de los resultados de la segunda prueba será el día 9 de diciembre y la apertura de plicas será el día 10 de diciembre a las 9:00 horas en la calle Zapatería 40.

La exposición y defensa oral de las personas candidatas que superen el segundo ejercicio se llevará a cabo el día 11 de diciembre, en horario de mañana, en la Escuela de Música Joaquín Maya de Pamplona. El horario concreto se determinará y comunicará más adelante.

Se establece rubrica de evaluación y otras cuestiones logísticas de la segunda prueba.

Sin más asuntos que tratar se cierra la reunión a las 9:30 horas del día señalado en el encabezamiento.

EL TRIBUNAL